



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reintegro de pasajes del 24 y 31 de agosto por dictado de clases- Prof. Roos

VISTO:

El dictado de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, correspondiente a la Carrera de Profesorado de Portugués, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 577/99 y por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 477/00.

Lo establecido en la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior,

Y CONSIDERANDO,

Que la misma es dictada por el Profesor **Valmir Luiz ROOS**, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra,

Que por Resolución del H.C.S N° 577/99 se asignó un presupuesto para afrontar el dictado de las distintas Cátedras,

Que el nombrado docente fue designado en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar las erogaciones realizadas con fecha 24 de agosto del corriente en concepto de reintegro de pasajes, Buenos Aires – Córdoba, originados con motivo de dictado de clases de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, a cargo del Profesor **Valmir Luiz ROOS**, DNI N° 92.918.387, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debe

trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra, por la suma total de **pesos siete mil novecientos quince con treinta y cuatro centavos (\$7915,34)**.

ARTÍCULO 2º: Autorizar las erogaciones realizadas con fecha 24 de agosto del corriente en concepto de reintegro de pasajes, Córdoba – Buenos Aires, originados con motivo de dictado de clases de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, a cargo del Profesor **Valmir Luiz ROOS**, DNI N° 92.918.387, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra, por la suma total de **pesos ocho mil ochocientos (\$8800)**.

ARTÍCULO 3º: Autorizar las erogaciones realizadas con fecha 31 de agosto del corriente en concepto de reintegro de pasajes, Buenos Aires – Córdoba, originados con motivo de dictado de clases de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, a cargo del Profesor **Valmir Luiz ROOS**, DNI N° 92.918.387, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra, por la suma total de **pesos siete mil novecientos quince con treinta y cuatro centavos (\$7915,34)**.

ARTÍCULO 4º: Autorizar las erogaciones realizadas con fecha 31 de agosto del corriente en concepto de reintegro de pasajes, Córdoba – Buenos Aires, originados con motivo de dictado de clases de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, a cargo del Profesor **Valmir Luiz ROOS**, DNI N° 92.918.387, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra, por la suma total de **pesos ocho mil ochocientos (\$8800)**.

ARTÍCULO 5º: Comunicar y dar forma.